

justicia de los hombres, como de su injusticia. Concedoos, que podeys ser consultado, juzgado, y despachado, ó injustamente, como vos dezis; ó justamente, como no contellays: mas ni de la justicia, ni de la injusticia de los Ministros os deveys queixar, si teneyd Fé; porque tanto puede pender de su justicia vuestra condenacion, saliendo bien despachados, para el Infierno; como depender de su injusticia vuestra salvacion, saliendo mal despachados, para el Cielo.

841 Y si no teneyd razon para queixaros de los Ministros, mucho menos la tiene vultura temeridad, para levantar tal vez las queixas hasta el fagrado donde se decretan las resoluciones. Y por qué? Porque aunque los Reyes sean hombres, Dios es el que tiene en su mano los coraçones de los Reyes: Proverb. 21. *1. Cor. Regi in manu Domini: quocumque voluerit, inclinabit illud.* El coraçon del Rey (dize Salomón) está en la mano de Dios, y la mano de Dios es la que le mueve, e inclina à vna, ó à otra parte, siguiendo la disposicion de su providencia. Como el coraçon del Rey está en la mano de Dios; si Dios abre, y alarga la mano, alargale tambien el coraçon del Rey, y os haze merced con grande liberalidad; y si Dios nuestro Señor aprieta, y estrecha la mano, estrechafe del mismo modo el coraçon del Rey, y os dà mucho menos, ó nada de lo que pedis. De manera, que aunque el Rey es señor que dà, ó no dà, tiene sobre si otro Señor mayor, que es el que le alarga, ó estrecha el coraçon para que de, ó no de. Rey era Cyro, y Rey era Faraon; Cyro dominava los Hebréos en el cautiverio de Babylonia, y Faraon dominava los mismos en el cautiverio de Egipto; mas la causa superior de ser tan diferentemente tratados, no fue Cyro, ni Faraon, sino Dios. Como Dios tenia en la mano el coraçon de aquellos Reyes, alargó la mano al coraçon de Cyro, y dió Cyro libertad à los Hebréos, y estrecho la mano al coraçon de Faraon; y no solo no los libertó Faraon, antes les aprató mas el cautiverio. Advertid, pues, para consuelo vuestro, que este mismo aprieto, y esta misma estrechez, y dureza de coraçon de Faraon, fue la vltima disposicion que Dios traçava, para llevar los Hebréos (como los llevó) à la Tierra de Promission. Si el coraçon del Rey, tan largo, y tan liberal con otros, es para con vos estrecho, y aun duro, alargad vos vuestro coraçon, y consolaos; y entended, que por esse medio os quiere llevar Dios à la Tierra de Promission del Cielo para donde os tiene predestinado. Puede aver mayor consuelo que este? No puede.

842 Agora acabaremos de entender la providencia, que está escondida en vna desigualdad, que cada dia experimentamos; y no sé si advertimos bien en ella: Pide vn pretendiente, sollicita, negocia, insta, y tal vez soborna, y sale despachado. El otro su competidor, que no tiene tanto valimiento, ni tanto de lo que vale, encomienda su negocio à Dios, pone su memorial en la mano de San Antonio, manda dezir Milfas à

Nuestra Señora del Buen Despacho, y sale excluido. Pues este es el fruto de negociar con Dios? Estos son los poderes de la Oracion? Este el valimiento, y la intercesion de los Santos? Si, e! esto es. Porque ellos intercedieron por vos, por esto no saliteys despachado. Un Santo, que predicó en este mismo Pulpito, nos ha de dar la prueba. Avia en la India vn Hidalgo, muy devoto de San Francisco Xavier, tenia sus pretensiones con el señor Rey Don Juan el Tercero, pidió vna carta de favor al Santo para su Compañero el Padre Maestro Simon, que era Maestro del Principe, y muy bien visto del Rey. Escribióle San Francisco Xavier, y dezia así el capitulo de la carta: Don Fulano es muy amigo de la Compañia, tiene pretensiones con su Alteza, ruego à vuestra Reverencia, por las obligaciones, que devemos à este Hidalgo, que procure delviar sus despachos quanto fuere posible; porque qualquiera que viene bien despachado à la India, va bien despachado para el Infierno. Veys aqui las intercesiones de los Santos. Sabeyd porque salió el otro despachado, y vos no? Porque él tuvo el valimiento de los hombres, y vos la intercesion de los Santos. Esperabades, que os despachassen bien para el Infierno, quando teneyd encomendada vuestra pretension à Nuestra Señora del Buen Despacho? Dad gracias à Dios, y à su Madre, y oid todo lo que tengo dicho, y todo lo que se puede dezir en esta materia, en vn Texto estupendo de San Pablo.

843 Ad Rom 8. 26. *Quid oremus sicut oportet, nescimus: ipse autem Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus.* Nosotros no sabemos lo que pedimos: *Nescitis quid petatis.* Nosotros no sabemos pedir lo que nos conviene: *Quid oremus sicut oportet, nescimus.* Y qué haze Dios, Autor de nuestra predestinacion, y salvacion, quando pedimos lo que es contrario à ella? *Ipse autem Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus.* El mismo Espiritu Santo (dize San Pablo) por su infinita bondad, y misericordia, truessa, enmienda, y ordena nuestras peticiones; y el mismo pide por nosotros à sí mismo con gemidos, que no se pueden declarar: *Gemitibus inenarrabilibus.* De fuerte, que quando pretendemos lo que es contra nuestra salvacion, nosotros pedimos en la Tierra, y el Espiritu Santo gime en el Cielo. Nosotros hazemos instancias, y él desde allá dize: Ay hombre ciego, que no sabes el peligro en que te metes! Ay, que se quiere perder aquella pobre alma! Ay, que anda sollicitando su condenacion! Ay, que pretende aquel Oficio! Ay, que pretende aquella Judicatura! Ay, que pretende aquel Consejo! Ay, que pretende aquel Gobierno! Ay, que se aleaça lo que pretende, se va al Infierno! Pretende el Brasil: si va al Brasil, pierdesse. Pretende à Angola; si va à Angola, condenase. Pretende la India; si passa al Cabo de Buena Esperança; allá va la esperança de su salvacion. Así gime el Espiritu Santo, por apartarnos de lo que pretendemos con tantas ansias, porque no sabemos: *Quid oremus sicut oportet, nescimus.*

Pues

844 Pues qué ha de hazer vn hombre despues de servir tantos años? No ha de pretender? No ha de pedir? Puede ser, que elle fuera el mejor consejo. Mas no digo tanto, porque no ves tanto el espíritu: Lo que solo digo, es, por lo que cada vno deve à su salvacion, que nuestro modo de pedir sea este. Pondré la peticion en la mano del Ministro, y el Despacho en las manos de Dios. Señor, yo no se lo que pido, lo que mas conviene à mi salvacion, solo vos lo sabeyd, vos lo encaminad, vos lo disponed, vos lo resolved. Con esto, ó saldreyd despachado, ó no; si saliereis despachado, aceptad en buen hora vuestra Cedula, ó vuestra Provision; y començad luego à temer, y temblar, porque puede ser que aquella hoja de papel sea vna carta de Urias. 2 Reg. 17. 15. Urias llevaba en su pecho su carta, pensando que era vn grande despacho, y era la sentençia de su muerte. Panfays que llevays en vuestro despacho vuestro remedio, ó vuestro aumento; y puede ser que llevays en él la sentençia de vuestra condenacion. No le fuera mejor à Pilatos no ser Juez? No

le fuera mejor à Cayfás no ser Pontifice? No le fuera mejor à Herodes no ser Rey? Todos estos se condenaron por el oficio; y mas con vn Cristo delante de los ojos. Mas si fueredes tan venturosamente desgraciado, que no configays el despacho; consolaos con estos exemplos, y con el de S. Juan, y S. Jacinto. Si Christo no despacha à dos vassallos tan benemeritos, holgaos de ser así benemeritos. Si Christo no despacha à dos criados tan famulieres de su casa, holgaos de ser así de la casa de Christo. Si Christo no despacha à los dos Discipulos tan amados, holgaos de ser así amado fuyo; y entended, que no os despachó Dios, si quisó que os despachassen, porque no sabeyd lo que pedis, y porque soys predestinado. Allá en la otra vida aveys de vivir mas, que en esta; si aqui tuvieredes trabajos, allá tendreyd descanso; si aqui no tuvieredes grandes lugares, allá tendreyd el lugar, que solo es grande; si aqui os faltare la gracia de los hombres, allá tendreyd la gracia de Dios, y el premio de ella gracia, que es la Gloria, &c.

SERMON SEGUNDO
DEL MIERCOLES DE LAS SILLAS,
TERCERO DE QUARESMA,
PREDICADO EN LA REAL CAPILLA
de Portugal, año de 1670.

Non est meum dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo. Matth. 20.

s. I.

845 **E**STAMOS en Sermon de pretendientes, y segun la experiencia, y queixa comun, ó sea con razon, ó sin ella, hallo yo que los pretendientes de las Cortes en sus peticiones no son como nuestros Argonautas, y primeros Descubridores de la India, sino que navegan al revés, y hazen el viage al contrario. Nuestros Descubridores primero passaron al Cabo de No, y despues el Cabo de Buena Esperança: los pretendientes, por el contrario, comiençan por el Cabo de Buena Esperança, y acaban por el Cabo de No. Así sucedió oy à los hijos del Zebedéo, que tambien eran navegantes. Començaron por el Cabo de Buena Esperança, y con tan buena mocion, que lo passaron en vna cingladura; porque el viento era Galeano, y el Mar en bonança. Fundavan la esperança en la gracia de Christo, en la eleccion, que de

ellos avia hecho, y en la promptitud con que avian dexado, no solo el barco, y las redes, como Pedro, y Andrés, sino tambien al proprio Padre: fundavan la esperança en el valimiento de Juan, conociendo el mas acepto à Christo, y descubiertamente el mas autado entre todos los Discipulo. Fundavan la esperança en la propinquidad de la sangre, por ser primos del mismo Señor, no reparando que los Principes no tienen parientes, y mucho menos cercanos. Fundavan finalmente la esperança en la intercesion de su Madre, que por muger, era digna de todo respeto; y por viuda, de toda piedad. Mas aunque passaron tan felizmente el Cabo de Buena Esperança, y se prometian prompto, y entero despacho; al fin acabaron como los demás por el Cabo de No: *Non est meum dare vobis.*

846 Terrible palabra es vn *Non*, no tiene derecho, ni envés, por qualquiera lado que lo tomeyd, siempre lueva, y dize lo mismo; leclle desde el principio à la fin, y desde el fin à la prin-

principio, siempre es *Non*. Quando la Vara de Moyses se convirtió en aquella serpiente tan feroz, que hirió de ella, porque no le mordiese, dixole Dios, que la tomase al rebés, y luego perdió la figura, la ferocidad, y la ponzoña. El *Non* no es así, por qualquiera parte que lo tomeys, siempre es serpiente, siempre muere, siempre hiere, siempre lleva el veneno consigo. Mata à la esperanza, que es el último remedio, que dexó la naturaleza à todos los males. No ay correctivo que lo modere, ni arte que lo alande, ni lisonja que lo endulce. Por mas que confiteys, vn *Non*, siempre amarga. Por mas que lo afeiteys, siempre es feo: por mas que lo doreys, siempre es de hierro: y en ninguna cosa lo podeys poner, que no sea mal fonante, aspero, y duro. Quereys saber qual es la dureza de vn *Non*? La mas dura cosa que tiene la vida, es llegar à pedir, y despues de llegar à pedir, oír vn *Non*; ved lo que será. La Lengua Hebrea, que es la que habló Adán, y la que mas naturalmente significa, y declara la esencia de las cosas, llama al negar lo que se pide, avergonçar la cara. Así dize Barlabé à Salomón: 3. Reg. 2. *6. Petitionem vnam precor à te, ne confundas faciem meam*. Traygo, Señor, vna petición, no me avergonçey la cara; y porque se llama avergonçar la cara, negar lo que se pide? Porque dezir No, à quien pide, es darle vna bofetada con la lengua. Tan dura, tan aspera, y tanto mas, quanto mas generoso fuere el corazón, y mas soberano el ánimo que lo huviere de pronunciar. De los tres Angeles que aparecieron à Abraham en el Valle de Mambré, los dos, que representavan Ministros, parcieron à executar el castigo en las Ciudades infames, y el tercero, ó primero, que representava à Dios, quedó con Abraham; porque el estár solo con solo Dios, es el mejor tiempo, y modo de negociar con él: asímose entonces el Santo Patriarca à pedir la revocacion de la sentencia. Eran las Ciudades cinco, y dixo así: Señor, si en aquellas cinco Ciudades huviere cincuenta justos, no les perdonará Vuestra Magestad? Si perdonare, respondió Dios, ó el Angel en su nombre. Y si no llegaren à cincuenta, y fueren solamente quarenta y cinco? También perdonaré. Alentado

847 Y si vn No es tan duro para quien lo oye, creo yo, que no es menor su dureza para quien lo dize; y tanto mas, quanto mas generoso fuere el corazón, y mas soberano el ánimo que lo huviere de pronunciar. De los tres Angeles que aparecieron à Abraham en el Valle de Mambré, los dos, que representavan Ministros, parcieron à executar el castigo en las Ciudades infames, y el tercero, ó primero, que representava à Dios, quedó con Abraham; porque el estár solo con solo Dios, es el mejor tiempo, y modo de negociar con él: asímose entonces el Santo Patriarca à pedir la revocacion de la sentencia. Eran las Ciudades cinco, y dixo así: Señor, si en aquellas cinco Ciudades huviere cincuenta justos, no les perdonará Vuestra Magestad? Si perdonare, respondió Dios, ó el Angel en su nombre. Y si no llegaren à cincuenta, y fueren solamente quarenta y cinco? También perdonaré. Alentado

Non est mem dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo. Matth. 20.

§. II.

849 **D**Os Emperadores, que precedieron al Imperio de Trajano, dize su Panegirista Plinio, que deseaban mucho ser rogados, y que todos les pidiesen, solo por el gusto que tenían en dezir *Non*: *Principes à singulis rogari gestiebant, non sàm prastandi animo, quàm negandi*. Mas como

con esta partida, continuó Abraham à otras menores. Y si fueren solo quarenta? Perdonare por quarenta? Y si treinta, Señor? También por treinta. Y si veinte? Por veinte. Y si diez solamente? También perdonare por diez. Y diciendo esto, desapareció el Angel: Genes. 18. 33. *Abrigue Dominum*. Notable despedida! No aguardo el Angel à que Abraham instale mas, y ofrecièle, ó rogalle con menor partida. La fusiòin, el comedimiento, y la santa cortesania con que Abraham instava, y pallava de vna petición à otra, es admirable, y dignissima de que todos la lean, y de que el Angel solo por oír la se detuvièss. Pues si avia guardado, no solo con paciencia, mas con tan particular agrado, desde la primera instancia, hasta la sexta; por qué no esperó à la septima? Por que se retiró, y escondió tan súbita, è improvisamente? Por no llegar à dezir vn No. La comisiòin que traía el Angel eran dos preceptos, vno condicional, otro absoluto. El condicional, que si en las cinco Ciudades huviese hasta diez justos, suspendièss el castigo: el absoluto, que si fuesen menos de diez, le executasse, y ardièss: y como el Angel, que à seys peticiones de Abraham, tan benevolamente avia dicho siempre sí, lo continuasse, è instale con la septima, era torçado à dezir No; por no atreverse à pronunciar esta durissima palabra, desapareció, y escondióse. En aquellas cinco Ciudades no ay mas que quatro justos, de que consta la familia de Lot, sobrino de Abraham; si Abraham, como es cierto, baxa à este numero, yo, dize el Angel, no le puedo conceder el partido, y es fuerza responderle No: pues para que ni yo tenga el fin labor de dezir tal palabra, ni él el disgusto, y pena de oír la, huir, y desaparecer, es el mejor medio: *Abrigue Dominum*.

848 Los Reyes, y los Principes soberanos representan, y tienen las vezes de Dios en la Tierra, como tenia este Angel en este caso, no pueden dexar de oír peticiones, y ser importunados suplicas, à que no se deven negar. Y porque dezir vn No à los pretendientes es cosa tan dura para ellos, como para el mismo Principe; será materia propia de este lugar, y de este Evangelio, poner oy en question, y averiguar dos cosas. Primera, si es conveniente, y decente à vn Rey dezir, No. Segunda, qual es el modo con que lo deve dezir, en caso que convenga. Una, y otra resolucion nos darán las palabras del thema *AVE MARIA*.

estos, que él llama Principes, eran verdaderamente tyranos, y mas monstruos de la naturaleza humana, que hombres; excluido sin controversia este escandolo de razon, y de humanidad; y comenzando nuestra question por las razones provables de dudar, parece que no es conveniente, ni decente à la Magestad, y autoridad de vn Rey, que pronuncie de palabra, ó firme con la pluma un No. O el Rey dize No, porque no quiere, ó porque

porque no puede: si porque no quiere, ofende el amor; si porque no puede, desacredita la grandeza: y si las peticiones, y requerimientos son tales, que no le deben conceder, entiendan los pretendientes el No, mas no le oygan; sea el discurso fuyo, y no respuesta, ó resolucion Real. Mas decente negativa es para el gobierno, y menos descubierta desconformidad para los que pretenden, que ellos tomen por sí el defenganço. Defengançuelos la dilacion, defengançuelos el tiempo; y si de día no piensan, ni de noche sueñan mas, que en su despacho, los mismos dias, y noches les digan lo que no se les dize, y por ellos sepan lo que no quieren entender. Suintense en su esperanza, aunque falla, y quede siempre entero al Principe el pundonor de que no negó. Si por este modo se estenden los pedimentos, y se entretienen, y multiplican los que vienen à pedir, esto mismo es vn cierto genero de grandeza, y autoridad, aver muchos pretendientes. Lo que ellos gastan, y consumen, sustenta la magestad de la Corte, y tambien las Cortes de los que no son Magestad. Yà que pretenden fin merecimientos, paguen las cosas de su ambicion, y sirvalas à ellos de castigo, y à los demás de exemplo.

850 Contra lo sofístico de estas razones (que verdaderamente tienen mucho de vanidad) parece que son mas solidas las del dictamen contrario. Tan vil es en la mentira el sí, como honrado en la verdad el no. La verdad (que por esto se pinta desnuda) no se sabe encubrir, ni fingir, ni afeitar, ni colorear, y mucho menos engañar: y la primera virtud del trono, ó sea de justicia, ú de gracia, es la verdad. Todo artificio es cosa mecánica, y no noble, quanto mas Real. El Sol ablanda la cera, y endurece el barro, porque obra conforme à la disposicion de los sugetos; mas en todos, y con todos descubiertamente, por esto el calor es inseparable de la luz. Importa distinguir el Balston de el Cetro. Las estratagemas no son para el despacho, sean en buen hora para la Campaña, mas no para la Corte; para los enemigos, y no para los vallallos. Sepan los pretendientes, si pueden esperar, ó no, para que en el fin no desesperen. Quien dize, que es arte de no disgustar, no dize, ni piensa bien; mejor es dár vn disgusto, que muchos; que exense de que no los satisfizieron, mas no puedan dezir juntamente, que los engañaron: si es dura palabra vn No, mas duras son las buenas palabras que suspenden, y encubren el mismo No, hasta que se descubra el efecto. Quien hizo el no tan breve, no quiso que se dilataste.

851 Pidió Philippo, Rey de Macedonia, à la Republica de Athenas, le dexasse passar con Exército por sus tierras, lo qual el Senado no le quiso conceder: y porque el estilo de los Athenienses (que hasta oy se llama estilo Laconico) era resumir todo lo que se avia de dezir à las palabras mas breves: tomaron vn grande pergamino (que era el papel de aquel tiempo) y escribieron en él vn No con letras tan crecidas, que lo llenava todo, y cerrado, y sellado, esta fue la respuesta que die-

Tomo I.

à dos Embaxadores Griegas este breve, y grandísimo No. Mas en nuestras Athenas aun los ay mayores. Tantas peticiones, tantas remisiones, tantas provisiones, tantas patentes, tantas certificaciones, tantas justificaciones, tantas fojas corridas, tantas vistas, tantas informaciones pedidas muchas vezes al Alsia, y à la America; tantas consultas, tantas interlocutorias, tantas replicas, y tantas otras ceremonias, y mysterios por escrito, à que no se sabe el numero, y el nombre; y al cabo de quatro, de seys, y de diez años, el despacho, ó lo que significa el despacho en media refina de papel es vn No. No fuera mejor este defenganço al principio, y los gastos de este injusto entretenimiento, que se deven restituir en esta vida, ó se han de pagar en la otra, por cuya cuenta corren? Yà que no aveys de hazer al pretendiente la merced que pide, por qué no se la hazeys à lo menos de lo que ha de gastar inutilmente en la pretension? A otro, que presentava su memorial, dixo el Rey Don Juan el Segundo en la primera audiencia, que no tenia lugar lo que pedía, y él le besó la mano. Entendeyssme? Replicó el Rey, Señor sí. Pues por qué me besays la mano? Porque me haze Vuestra Alteza merced del dinero que traía para gastar en la Corte, y aora le buelvo à llevar à mi casa. Estas son las mercedes del defenganço, y los despachos del No dicho à su tiempo. No dezirá lo será mayor política, mayor autoridad, y de ciencia; mas el dezirlo en muchos casos, es obligacion, y conciencia.

§. III.

852 **D**isputada así problemáticamente nuestra question, de vnas, y otras razones de dudar, se concluye con certeza, que el No, sin ser cosa alguna, es como las otras cosas de este Mundo, que todas tienen sus bienes, y sus males, sus utilidades, y sus inconvenientes. Para no caer, ni tropezar en estos, que à cada passo se ofrecen, ó atraviessen en tanta multitud de pedimentos, el primer cuydado, ó cautela del prudente Principe, deve ser, evitar, quanto fuere posible, las ocasiones de dezir No. Mas como se pueden evitar, ó atajar estas ocasiones, siendo los pretendientes, y las pretensiones, los requirerites, y los requerimientos, tantos? Digo, que haciendo con destreza, y constancia, que sean menos, y mucho menos, y estando para esto de estos medios, que aora apuntaré, y nos enseña nuestro Evangelio.

853 El primer medio es, que los Vallidos, ó Privados, por mas juntos que estèn à la persona Real, y por mas dentro que estèn en la gracia, sean los primeros à quien no se conceda lo que pretendieren. La razon, ó consecuencia es manifiesta: porque si los que estàn de fuera vienen, que los que estàn dentro, y tan dentro, no alcançan lo que pretenden, como se atreverán ellos à pretender, ni pedir? Tenia Dios determinado casti-

L1

tigae

tigar al Pueblo de Israel con quatro plagas, ó açotes de hambre, de guerra, de peste, y de bestias fieras; y para que entendiessen, que por ningunos ruegos, ó intercessiones se suspenderia la execucion de estos castigos, añadió, que aunque se lo pidiese Noé, Job, y Daniel, no lo avia de conceder. El modo de esta conminacion por el Profeta Ezequiel, es muy singular, porque dize así: Si enviare hambre, aunque interceda Noé, Job, y Daniel, se han de secar los campos, y los sembrados. Si enviare guerra, aunque interceda Noé, Job, y Daniel, todo ha de pasar por el cuchillo: Si enviare peste, aunque interceda Noé, Job, y Daniel, todo lo ha de consumir la muerte: Si enviare bestias fieras, aunque interceda Noé, Job, y Daniel, todo lo han de destruir, y debastar las fieras. Con razon llamé à este modo de conminacion singular, porque no se lee otro semejante en toda la Escritura: pues por qué la haze Ezequiel, y la manda hazer Dios, con tan expresa, y tan multiplicada repetición, de que no han de valer al Pueblo las oraciones de Noé, de Job, y de Daniel? Porque estos tres, en diferentes siglos, fueron los mayores Validos de Dios; y para persuadir, y desengañar à todos, de que no les ha de conceder lo que le pidieren, el medio, y exemplo mas eficaz es, negar, y no conceder à los Validos sus peticiones. Si à Noé, si à Job, si à Daniel se niega lo que piden, como se me ha de conceder à mí? No quiero pedir. En nuestro texto lo tenemos.

854. Los Apóstoles, antes de baxar sobre ellos el Espíritu Santo, eran muy tocados de ambicion, y apeto de ser, como hombres al fin, levantados del Polvo de la Tierra, y de las arenas de la playa. De aqui nació aquella contienda tan indigna del Sagrado Colegio: Luc. 22. 24. *Falsa est contentio inter eos, quis eorum videretur esse maior.* Descubiertamente disputaron, y altercaron entre sí sobre la preferencia, pensando, y defendiendo cada vno, que él era el mayor: y tan aferados estavan todos à la propria opinion, que aun consultando à su Divino Maestro sobre la materia, no se fugataron à que él absolutamente la definiése; y circunstancia digna de grande ponderacion: Matth. 18. 1. *Quis putas maior est in Regno Caelorum?* No dixerón, quien de nosotros es el mayor? *Quis putas?* Quien te parece que lo es? Para que aun despues de la respuesta, quedasse la mayoría en opinion, y cada vno siguiessse la fuya, y no cayessse della. Pues si esta ambicion era de todos, y no solo de Juan, y de Diego; como fueron solo estos dos los que pretendieron, y pidieron las primeras sillas; y ninguno de los otros, que tanto como ellos las deseavan, intentó tal cosa? Por esto mismo. Juan, y Diego eran conocidamente los mayores Validos de Christo, y los mas entrados en su gracia, y los que la tenian mas bien fundada, aun en aquella razon natural, que corre por las venas; y como los otros Apóstoles vieron, que los lugares, que todos apetician, se negaron à los Validos, todos amaynaron las ve-

las, y recogieron los remos de su ambicion, y ninguno tuvo confianza, ni atrevimiento para pretender, ni pedir, quando à ellos se les avia negado. Ved la virtud de vn No, para evitar muchos. Con dezir el Señor vna vez, No: *Non est mecum dare vobis*, se libró de dezirlo ochenta y dos veces. Si Christo concediera, ó descendiera con esta peticion de los Apóstoles, luego los otros diez avian de venir con las fuyas, y despues de los diez Apóstoles, los setenta, y dos Discipulos, que todos se avian de querer aprovechar de tan buena Madre; mas con vn No, que dize à los Validos, se libró el Señor de dezir diez Noes, y setenta Noes.

855. Porque los Reyes no imitan este exemplo del Rey de los Reyes, por esto se vén tan perseguidos de peticiones, y tan atribulados con requerimientos, de que no se pueden desfenbarar, mas constrañidos de la consecuencia, que obligados de la razon, deviando, y queriendo negar à muchos, y no lo pudiendo hazer, por lo que tienen concedido à pocos. Digase vn No à Juan, y à Diego, aunque sean Validos, y despues, no lo se podrá dezir con libertad à los demás, sino que tambien cesarán las ocasiones de ser necesario dezirlo. Pero dirán los mismos Validos, ó alguno por ellos, que no parece, ni es justicia, ni aun buen exemplo, y credito del mismo Rey, que à los que sirven, y trabajan junto à su persona, y sustentan el peto de la Monarquia, deviendo ser los primeros, y mas remunerados, queden sin merced, y sin premio. Es poca merced, y poco premio el ser Validos? Es poca merced, y poco premio estar siempre junto à la persona Real? El premio, que Christo prometió à sus Ministros, fue, que estarian donde él está: Joan. 12. 26. *Ubi ego sum, illic & minister meus erit.* Ni el Rey puede dar mayor premio, ni el Ministro desear mas aventajada merced. Es verdad, que esto mismo se concedió à vn Ladrón venturoso: Luc. 3. 41. *Hodie mecum eris.* Lo qual tambien puede tener su propiedad, y su aplicacion. Mas oygamos lo que sucedió à San Pablo, y como Christo le trató en vna sola peticion que le hizo, siendo el Ministro que mas trabajó, que todos, en su servicio.

856. Pidió San Pablo à Christo, que lo exceptuasse de cierta pensión, que pagava por cuenta de vna poca de tierra que avia heredado de sus padres, y nuestros, cuyo exactor lo apretava, y molestava mucho; y haciendo tres vezes esta peticion: 2. Cor. 8. *Propter quod ter Dominum rogavi.* Ni en la primera, ni en la segunda, ni en la tercera se sirvió el Señor de concederlelo, siempre salió sin despacho. Pues à Pablo, que fino era el primer Valido, no era el segundo; pues de los dos primeros Ministros de la Casa, y Reyno de Christo, él era el vno? A Pablo, que solo para ponerle en su servicio, baxó el mismo Christo segunda vez del Cielo à la Tierra, y lo llevó en vida al Cielo, para comunicarle sus secretos? A este Ministro, à este Valido, à este, que tanto privava con su Principe, nego el Señor vna pretension tan justa, y

ran facil; y no vna sola vez en la peticion, sino otra vez en la nueva instancia, y tercera en la replica? Si. Para que ni los Validos estrañen las negativas, ni los Principes se enojan, y desanimen, ó piensen, que los agravian, ó faltan à su obligacion en negarles lo que pidieren. No era Pablo Ministro, que sirviessse en Palacio à la sombra de techos dorados, sin mojar el pie en la Mar, ni ponerlo en la Campaña; mas era Ministro, que en servicio, y honra de su Principe, peregrinava, y corria el Mundo en rueda viva desde Levante à Poniente, siempre con el Montante en la mano, en perpetuas batallas, y conquistas, por Mar, y por Tierra: y foportando en la Mar tales tempestades, y naufragios, que tal vez pasó vn dia, y vna noche debaxo de las ondas: *Dixit in profundo maris sui.* Y con que rostro (para que lo digamos así) ó con qué palabras se atrevió Christo à negar à vn tal Ministro lo que le pedía? El mismo San Pablo las refiere, y son dignísimas de quien las dize: *Et dixit mihi: Sufficit tibi gratia mea.* Niugote, Pablo, lo que me pides, porque te basta mi gracia. A los Validos, y que logran la gracia del Principe, baltales la merced de la misma gracia, y todas las otras se les pueden negar conadadamente. Confiadamente digo, y pudiera dezir, que con rebafios de descontentar: porque el Ministro, que no se contenta con la gracia, y demás de la gracia, quiere otra merced, no solo es indigno de la merced, sino tambien de la gracia. Mas, ay muchos, que no conocen el precio de ella, y por ello con injuria de la misma gracia, y del Principe, hazen de la gracia escalon para otros intereses, que es lo mismo, que pisarla.

857. Mas oygamos lo que dize San Pablo de su gracia, que puede ser tenga alguna escusa: 2. ad Corint. 14. 10. *Gratia Dei sum id, quod sum.* Todo el sér que tengo, le devo à la gracia de mi Señor. Así lo deven d. zir, y confesar aun los que por merecimientos suyos, y no por nuestros pecados, estuviere en la gracia: porque lo contrario, sería mucha soberbia, y mayor ingratitude. Adelante: *Et gratia eius* (continúa San Pablo) *in me vacua non fuit.* Y su gracia no estuvo en mi vacia. Aqui parece que entra la escusa. Luego si la gracia no ha de estar vacia, hafe de henchir? Por ello vemos à los llenos de gracia, tan llenos: para henchirse, se aprovechan de la gracia. Mas Pablo no dize, que se llenó à sí con la gracia, sino que la gracia se llenó en él: *Gratia eius in me vacua non fuit.* Y como se llenó en él la gracia? Mucho avia menester para henchirse, porque el vaso era muy grande: *Vas electionis est mihi iste.* Y así lo hizo el famoso Pablo: *Ibid. 15. 10. Gratia eius in me vacua non fuit, sed abundantius omnibus laboravi.* El modo con que la gracia se llenó en mí, fué trabajando, y sirviendo, no solo mucho, sino mas que todos, porque esta es la diferencia, que han de hazer à los demás los que están en la gracia. No se han de henchir con la gracia, ni han de henchir la gracia con mercedes, sino con nuevos, y mayores servicios. Y segun esta

obligacion, bien les puede el Principe negar lo que pidieren, y ellos preciarle mucho de estas negaciones.

858. Los Filosofos distinguen dos generos de negaciones, vnas se llaman puras negaciones, y otras à quienes dieron nombre de privaciones. La pura negacion, niega el acto, y tambien la aptitud; la privacion supone aptitud, y niega el acto. El silencio es negacion de hablar, mas con grande diferencia en el hombre, y en la estatua; en la estatua es pura negacion, porque la estatua no habla, ni es apta para hablar, no solo incepta; pero en el hombre es privacion, porque aunque el hombre no hable, es apto, y capaz de hablar. De aqui se sigue, que así como el silencio en la estatua es incapacidad, en el hombre es virtud; así lo que se niega al indigno, es pura negacion que le afrenta; y lo que se niega al digno, es privacion que le honra, y acredita, tanto mas, quanto fuere mas digno. Tales son las negaciones que los Principes hizieron, y deven hazer à sus Validos. Son privaciones, con que no solo se acredita à sí, sino tambien à ellos; porque el mayor credito del Valido es, que fué privanga sea privacion: por esto los Validos con mas nombre, y heroica etimologia se llaman Privados. Y quando ellos se holgaren de serlo, ó el Principe hiziere que lo sean, aunque no se huelguen: las privaciones de los Privados harán mas tolerables las negaciones de los que no lo son; y desengañarán los demás con este exemplo, ni ellos se atrevrán à pedir lo que se les deve negar, ni el Principe será forçado à negar lo que le pidieren, quedando libre por este medio de muchas, y molestas ocasiones, en que contra el decoro, y agrado de la Magestad sea obligado à dezir No.

§. IV.

859. El segundo medio, ó industria de prevenir, y atajar el No, y las ocasiones de dezirlo, es, que el Principe en todos sus despachos, y resoluciones sea entero, justo, y recto, y conoci lo por tal. De esta justicia, y entereza (que por otra parte es su primera obligacion) se seguirán dos efectos notables. El primero, que ninguno se atreverá à pedir, sino lo que fuere justo. El segundo, que pidiendo todos solamente lo justo, à todos concederá el Principe lo que pidieren, y nunca dirá No.

860. El mas justo, recto, entero, y constante hombre, que huvó entre los Romanos, fue Marco Porcio Catón. Y qué consiguió con esta entereza, y constancia de su justicia inflexible? Consiguió, como refiere Plinio, que ninguno en su Consulado se atreviesse à pedirle cosa, que no fuesse justa. Así lo dize con admiracion la elocuencia de Tulio: *O te felicem Marce Porci, à quo rem improbam petere nemo aude!* Tal sea la reverencia del gobierno, y tal la felicidad del Rey, que en todas sus resoluciones, y despachos o'bservare constantemente la justicia. La justicia, como

la difinen los Theologos, y Juristas, no es otra cosa, que vna perpetua, y constante voluntad de dar à cada vno lo que mereçe. Si esta voluntad (que ordinariamente es tan mudable en los afectos humanos) fuere constante, y perpetua en el Principe, todos le defendan, que no han de alcanzar del, fino lo que fuere devido à sus servicios, y proporcionar à sus merecimientos. Y por medio deste defensoño conseguirà la felicidad de que ninguno se atreva à pedirle, fino lo que fuere justo: *O te felicem, à quo non improbam petere memo audet* Feliz, porque no se atreviendo alguno à pedir, fino lo justo, serán mucho meno las peticiones, y requerimientos: feliz, porque no pidiendo alguno, fino lo que le es devido, avrà con que satisfacer à todos: feliz, porque siendo las peticiones, y requerimientos justificados, siempre el Principe concederà lo que se le pidiere, y nunca dirà No. No es mejor, y mas decente, y mas útil, que el No se le digan à si mismos aquellos que avian de pedir, que desirle à ellos el Principe despues que pidieren? Pues esto es lo que sucederà si ninguno se atreviere à pedir, fino lo que mereçe.

861 Dixo Iſaías al Rey Acab, que en prueba de lo que le avia anunciado, desde el Cielo hasta el Inferno, pidielle libremente la señal que quisiere: *Iſai. 7. 11. Pete tibi signum à Domino in profundum inferni, sive in excelsum supra.* Y que responderia así: *Non petam.* No pediré tal cosa. Así lo dixo refueltamente, y así lo cumplió. Mas por qué? Si el Profeta le allegurava, y exortava à que pidielle aquella señal con tanta largueza de elección, quanto va del Cielo al centro de la Tierra; por qué no quiere pedir Acab? El mismo dà la razon: *Non petam, & non tentabo Dominum.* No pediré tal cosa, porque no quiero tentar à Dios. Tentar à Dios, es querer, que Dios haga lo que no deve; así como el demonio nos tienta, para que hagamos lo que no devemos. Hizo este discurso Acab. Dios es justo, y Justissimo, antes la misma Justicia; y yo no le tengo hechos servicios algunos (porque sirvo à otros Dioses) para que me haga tamañas mercedes; pues como tendré yo atrevimiento para pedirle lo que me promete Iſaías? Esto será tentar à Dios, y querer, que el Justo, y Justissimo haga lo que no deve, y así me refuelvo à no pedir: *Non petam.* Sea el Principe justo, y tan constantemente justo, que por ningún otro motivo, ni respeto à nadie, fino à quien lo mereciere, y le fuere devido: y luego los Vassallos no se atreverán à pretender las linrazones, y exorbitancias que vemos; y se vencerán en no pedir, como de tentación: *Non petam, & non tentabo Dominum.*

862 O si los Reyes, tantas vezes, y tan injuriosamente tentados, à lo menos no confintiesen en la tentación! No digo, que castiguen severamente algunas peticiones, puesto que imitarian en ello à Salomón, el qual por vna peticioncilla (que así la llamó la intercellora: 3. Reg. 2. 10. *Petitionem parvulam*) mandò cortar la cabeza à

Adonias. Y verdaderamente ay peticiones, que bien interpretadas, son libelo infamatorio de los mismos Principes, en cuyas manos se ponen. Porque si son dolosas, como era esta de Adonias, suponen que son necios: si son exorbitantes, suponen que son prodigos: si son contra los Canones Apostolicos, suponen que no son Catholicos. Y de qualquiera modo que pidan lo que no es justo, suponen, que son injultos. Mas si antes de hazer las peticiones, suplieren, y se defangañaren, que ninguna cosa han de conseguir, fino lo que dictare la entera, y recta justicia: ellos se compondrán con su ambicion, y tomarán por partido el no pedir: *Non petam.* Notad adonde està el *Non*, y ved quanto mas conveniente es para el Vassallo, y mas expediente para el gobierno, y mas decente para el Rey el No, antes del *Petam*, que despues de la peticion. Es mas conveniente para el Vassallo, porque mejor le està, que defangañado, tome por sí mismo el No, y le ponga antes de sus peticiones, que oido despues dellas. Es mas expediente para el gobierno, porque cesando el tumulto, se inundacion de pedimentos, que verdaderamente lo ahogan, tendrán mas feliz expedición los negocios: y finalmente, es decente, y decoroso para el Rey, porque ninguno que viniere à bulcar el premio, ó el remedio à los pies de la Magistad, se apartará dellos descontento. Vendrán à ser por esta via todas las peticiones de nuestra Corte, como las que se despachan allá en el Cielo. David decía à Dios: *Pſalm. 118. 170. Intret postulatulo meam in conspectu tuo.* Entre, Señor, mi peticion en vuestra presencia. En las Cortes de la Tierra desea el pretendiente que salga la peticion; en la del Cielo desea que entre, porque vna vez que la pretensión sea tal, que pueda entrar, infaliblemente sale despachada: así será acá tambien, si ninguno pidiere, fino lo que fuere justo; porque el Rey justo à la peticion justa nunca puede dezir No.

863 Mas qué hará el Rey para adquirir este credito, y reputacion vniversal de justo, y por medio del evitar las peticiones, y requerimientos injultos, sin los quales queda libre de los inconvenientes, y sin labores del No? Digo que solo lo podrá conseguir aplicando el No tambien à sí, y primero à sí, que à los subditos. Es vn grande documento de nuestro Texto, y digno de que se repare mucho en él: *Non est meum dare vobis.* Dize el Señor, que el dar no es fuyo; y el No primero cae sobre él, que sobre los dos, à quien neg? lo que pretendian primero sobre el *Meum*, y despues sobre el *Vobis*. Así ha de hazer el Rey, que quiere ser justo, y tener opinion de tal. Pienlan los Reyes que el dar es fuyo, y el Rey de los Reyes dize, que no es fuyo el dar: *Non est meum dare.* Pues Christo en quanto Dios, y en quanto hombre no es Señor de todo? Si es: luego puede dar à quien quisiere, y como quisiere? Distingo, con justicia sí, sin justicia no. San Ambrosio: *Non est meum, qui iustitiam servo, non gratiam.* Yo doy por justicia, y no por gracia; por justicia es mio el dar;

§. V.

dar; por gracia, como vosotros quereys, no es mio: *Non est cum dare vobis.* La razon de esto es, porque Christo fundó, y ordenó su Reyno en tal forma, que ninguna cosa se diese en él de gracia, y por gracia, fino por merecimiento, y por justicia. Por esto San Pablo llamó à la Corona, que le esperaba Corona de justicia, y que la avia de dar el Señor, no como Señor, fino como justo Juez: 2. ad Timor. 48. *Postista est mihi corona iustitia, quam reddet mihi Dominus iustus Index.* Los Lugares de la mano derecha, è izquierda, que pretendian los dos hermanos, eran del Reyno de Christo: *Matth. 2. 21. Ad dexteram & sinistram in Regno tuo.* El modo porque lo pedian no era por merecimiento, y por justicia, fino por gracia, y por parentesco: *Dic vt sedent hi duo filii mei:* Y por esto respondió el Señor, que no era fuyo el dar; porque el dar por justicia es fuyo, el dar por gracia, no es fuyo: *Non est meum dare, qui iustitiam servo, non gratiam.*

864 Ninguna cosa anda tan mal entendida, y peor practicada en las Cortes, que la distincion entre la justicia, y la gracia. No niego, que los Reyes pueden hazer gracias, y que el hazerlas es muy proprio de la beneficencia, y magnificencia Real; mas esto ha de ser despues de satisfacer las obligaciones de Justicia. Zachéo dixo, que daría la mitad de su hacienda à los pobres, y que de la otra mitad pagaría sus deudas, y los danos de ellas: *Luc. 19. 8. Ecce dimidum honorum meorum do pauperibus. Et si quid aliquem defraudavi, reddo quadruplum.* Dixo bien, y mas perversito, y trocó el orden; porque en primer lugar estava el pagar las deudas, que es obligacion de justicia, y despues el dar las limosnas, que es acto de liberalidad. Y qué desorden sería, si se tomalle à los pobres, y no se pagalle à los acreedores? Qué desorden sería (por no darle otro nombre) si à vnos se tomalle violentamente lo necesario para darse à otros prodigamente lo superfluo? Como el pagar es especie de sujecion, y el dar es soberania, y grandeza, gustan mas los Principes de dar, que de pagar. Den, mas den de lo que fuere fuyo, si lo tuvieren: que dar, y no pagar, es dar de lo ageno. Y si los Zebedéos, que son los que llevan las gracias, lo importunaren à que den, respondan con Christo: *Non est meum dare.* Lo peor, no solo el gobierno, mas de las conciencias, y almas de los Principes, es, pensar que pueden todo, porque lo pueden todo. Si así se lo dizen, es lisonja; y si lo creen, es engaño. El Rey puede todo lo que es justo, para lo que fuere injusto, ningún poder tiene; y esta es la verdadera, y mayor lisonja que se puede dezir à los Reyes, porque es hazerlos poderosos como Dios. Dios es Omnipotente. Y podrá Dios hazer vna injusticia? De ningún modo. Pues así deven entender los Principes, que son poderosos; y si los subditos se persuadieren, que son entiendo así el Rey, y así lo observa, ni ellos defangañados pedirán, fino lo que fuere justo, ni el Rey importunado tendrá ocasion de dezir No.

865 EL tercer medio de evitarse las ocasiones de dezir No, es la observancia inviolable de las leyes. Si las leyes se observaren en todo su vigor, sin dispensacion, sin privilegio, sin excepcion de persona, el No le dirá la ley, y no el Rey. Las leyes de Dios prohibitivas, todas comiençan por el No: *Xod. 20. 14. Non occides, non machaberis, non furaberis, non falsum testimonium dices.* Huvo algun hombre hasta oy, por atrevido, è insolente que fuesse, que hizelle peticion à Dios, para matar, para adúlterar, para hurtar, para levantar falso testimonio? Ninguno. Porque estas leyes son inviolables, è indispensables: pues lo mismo sucederà al Principe, si conservare, y mantuviere las leyes inviolables, è indispensablemente. Y por este modo tan decoroso, y tan facil se librara de muchas ocasiones de dezir No, porque ya lo tiene dicho la ley.

866 Pronunció Dios, despues del primer pecado, la ley vniversal de muerte, à la qual quiso quedalle Adán sujeto, y todo el genero humano; y en el mismo punto, en que hizo la ley, hizo tambien, que fuesse inviolable de su misma natura: *Gen. 3. 22. Ne forte sumas etiam de ligno vita, & comedas, & vivat in aeternum.* Porque no acontezca, que Adán, así como quebró la primera ley, comiendo de el Arbol de la Ciencia, quiebre tambien la segunda, comiendo del Arbol de la Vida, y quede immortal: *Collocavit ante Paradysum Cherubim, & flammam gladium ad custodiam viam ligni vita.* Puso à la puerta de el Paraíso vn Querubin con vna espada de fuego, para que sin excepcion defendiella la entrada à todos; y si alguno intentalle eximirle de la ley de morir, muriessse primero. Esta fue la orden cerrada del Querubin, y este el rigor indispensable de la ley, de la qual no quiso Dios, que fuesse privilegiado, ni su proprio Hijo. El privilegio se llama en derecho, *Vulnus legis.* Herida de la ley. Y el poder, y espada del Legislador no ha de ser para herir à las leyes, fino para herir, matar, y quemar à quien intentare quebrantarlas; y por esto la espada del Querubin era espada, y de fuego. Bien pudiera Dios cortar, ó secar el Arbol de la Vida, con que se escufavan todos aquellos aparatos de horror: quiso, pues, que el Arbol quedalle en pie, y la ley se guardasse con todos inviolablemente; para que entendiesen los Legisladores, que aunque puedan dispensar en las leyes, y el modo de la dispensacion sea facil, ni por ello lo han de permitir. Mas, señor, el Arbol de la Vida està cargado de frutos, vnos nacen, otros se caen, y todos se pierden, pudiendose aprovechar con tantas utilidades. O malditas utilidades! Este es el engaño, que pierde à los Principes. Dispensanse las leyes por utilidades (que ordinariamente son de las particu-

ticulares, y no fuyas) y abrafe la puerta a la ruina universal, que solo se puede evitar con la obsequancia a inviolable de las leyes. Pierdanse los frutos del Arbol de la Vida, que son la mas perniciofa cosa, que Dios crió; pierdanse las mismas vidas, y no se recupere la inmortalidad: muera, y sepultese el Mundo todo, mas la ley no se quite, ni se dispense.

867 Y qué se siguió de este rigor indispensable de la Ley? Siguióse aquel defengano universal, que predicó David: Psalm. 88. 4. *Quis est homo, qui vivet, & non videbit mortem?* Que hombre ay, que viva, y no aya de morir? Y defengañados vna vez los hombres, de que la ley era inviolable, siendo la muerte la cosa mas aborrecida, y la vida la mas amada, ninguno hubo jamás que se atreviese, ni le viniese al pensamiento intentar ser dispensado para no morir. Guardense las leyes, severa, è inviolablemente, de fuerte, que todos se defengañen, que no se les ha de dispensar; y con el No que ellos dicen, se librarán los Principes de decirle. Mas porque algunos Principes son de tan buen corazón, u de tan poco, que ni a la madre de los Zebédos, ni a sus hijos se atreven a decir: Matth. 20. 22. *Nescitis quid petatis.* Toman ellos confianza para pedir, las peticiones salen despachadas, y el No de las leyes cae sobre ellas, y no sobre lo que prohiben, en tanto, que lo prohibido se dispensa: luego la ley no es ley, no solo porque lo que se concede a vno, no se puede negar a los otros, sino tambien, y mucho mas, porque lo que se concede a vno que lo pide, tambien se ha de conceder a otros, aunque no lo pidan.

868 Pidió el Hijo Prodigio a su padre, que le diese en vida la parte de herencia que le pertenecía: *Pater da mihi portionem substantiam, que me contingit.* Bien mostró en la petición lo que avia de ser, ó lo que ya era. Ven acá, moço loco, y atrevido, no sabes que los hijos no heredan a sus padres, sino después de la muerte? Pues como te atreves a pedir a tu Padre, que te dé tu herencia, estando vivo? Y como se te pone en la cabeza, que él te ha de conceder vna cosa tan agena de toda razon, y de toda ley? Fíote en el grande amor, que el padre le tenia; y el amor, así como es ciego para conceder, así es flaco para negar. En fin, el buen viejo dispensó en la ley comun, y dióle la parte de la herencia que le pertenecía, mas con vna circunstancia notable, porque los hijos eran dos, y quando dió su parte a este, dió tambien la suya al otro: *Divisit illis substantiam.* Repara mucho en el caso San Pedro Chryfologo, y admírase con razon, de que siendo vno solo el hijo, que pidió esta dispensación, el padre la concedió luego a ambos: *Uno petente, ambobus totam substantiam mox divisit.* Que el padre en su vida de la parte de la herencia a vn hijo, porque la pide, mucho tenia que dudar, mas palse; pero al otro hijo, que no tuvo tal deseo, ni pidió tal cosa, por qué le dá tambien luego su parte, y no le dexa esperar al fin de sus dias? Es cierto, que el padre no obró

prudentemente en lo que concedió a aquel hijo, y mas quando le devia conocer; mas vna vez que le dió su parte, procedió consiguientemente en dar tambien al otro la suya, porque la dispensación que se concede a vno, porque la pide, no se puede negar a otro, aunque no la pida: *Uno petente, ambobus mox divisit.* Es el caso de nuestro Evangelio, pero decidido mas altamente por Christo. Los Apóstoles eran doze, dos pidieron, diez no pidieron: y si el Señor concediese a los dos lo que pedian, porque pidieron; tambien lo avia de conceder a los diez, aunque no pidiesen. Pues así como el padre del Prodigio obró consiguientemente en conceder al hijo, que no pidió, lo que avia concedido al que pedia; así el Señor con mas alta consecuencia nego a los dos que pidieron lo que no se devia conceder, ni a ellos, ni a los diez que no avian pedido. El padre, por la petición de vno, despachó a ambos; y Christo por el despacho de los dos, respondió a todos; mas el padre imprudentemente, porque relaxó la ley concediéndolo; y el Señor divinamente, porque la estableció negando.

869 Yo no niego, que en materia de conceder, y negar, puede aver mayor razon en vnos, que en otros; mas la consecuencia de concedíteys a otro, luego no me aveys de negar a mí, es argumento que no se fuesita con mayor razon. Gen. 30. 4. 5. Viéndose Raquel estéril, y que su hermana Lia tenia muchos hijos, pidió a Jacob, que admitiesse al talamo a vna esclava suya, por nombre Bala, para que los hijos que de ella tuviese, por ser de su esclava, fuesen de algun modo suyos. Y el casamiento de Raquel se avia costado a Jacob el casamiento aborrecido de Lia; y aora le avia de coltar el indecente de Bala; mas a todo se sujetó quien ama. Nacieron hijos a Bala, y no contenta Lia con quatro legitimos, que ya tenia, pidió tambien a Jacob, que admitiesse otra esclava suya, llamada Zelfa. Ay tal perfeccion de mugeres? Qué os parece que haria Jacob en este caso? Para conceder aquel consuelo a Raquel, demás de las obligaciones de amor, alguna razon tenia; mas a Lia, no amada, y cercada de hijos? Con todo, condescendió Jacob con esta segunda petición, y admitió a Zelfa. Pues si Lia ninguna razon tenia para lo que pedia, y pedia solo por emulacion, y apetito; vn hombre tan racional, y tan justo como Jacob, por qué le concede lo que pide? Porque ya lo avia concedido a Raquel. Si Jacob negara a Lia esta petición, la avia de reconvenir con la de su hermana, y no avia de sufrir que se le negase a ella, lo que a Raquel se avia concedido: y aunque la disparidad era tan manifiesta como ser Raquel estéril, y Lia fecunda: Lia tener tantos hijos, y Raquel ninguno; ninguna de estas consideraciones avia de baltar para que Lia se fuesse, porque contra el argumento de negar a vno lo que se concede a otro, y contra la fuerza (ó forçosa, ó forçada) de esta consecuencia, no valen soluciones de mayor razon.

870 Persuadase el Principe, que lo que se concede

cede a vno, porque lo pide, tambien se ha de conceder a los otros, aunque no lo pidan; entienda, que las dispensaciones, y privilegios, no solo son heridas de la ley, mas heridas mortales; y que la ley muerta no puede dar vida a la Republica: considere, que las leyes son los muros de ella, y que si oy se abrió vna brecha, por donde pueda entrar ya solo hombre, mañana será tan larga, que entre vn exercito entero. Mire a las leyes Politicas, a las ordenanças Militares, y táta, Pragmaticas economicas, que siendo intruidas para remedio, vinieron por esta causa a ser descreditado: y sea la última, y vnica resolucio del Principe justo, tratar sus leyes como fuyas, sustentándolas, y manteniéndolas en su vigor, inviolable, è indispensablemente: porque lo que la ley niega a todos sin injuria, después que se concede a vno (aunque sea con razon) no se puede negar a otro sin agravio. Y es mejor, mas facil, y mas decente, que las mismas leyes digan el No, conservándose, que quebrarlas el Principe, por no decirle.

s. VI.

871 EL cuarto, y último medio, ó industria de evitar el No, es anticipar las provisiones, y no tener lugares vacuos: porque en estando el lugar proveido, cesan las pretensiones. Admirable es la diligencia, y cuydado, que la naturaleza pone en impedir el vacuo; y que en todo el Universo no aya lugar vacio. A este fin vemos subir el Agua, baxar el Ayre, moverse la Tierra, romperse los marmoles, estallar los bronzes, y correr todas las criaturas con impetu contra sus propias inclinaciones. De aquí nacen los frequentes terremotos, y los extraordinarios, y horrendos, que no pocas vezes derribaron, y destruyeron Ciudades enteras: lo mismo que haze la naturaleza por impedir el vacuo, haze la ambicion por ocuparle; en aviendo lugares vacuos, de todas las partes corren tumultariamente a ellos los pretendientes, no por impedir (que solo se impiden vnos a otros) sino por ocupar el vacuo; y tanto con mayor, y mas violento impetu, quanto la naturaleza acude al bien comun del Universo, y la ambicion al particular de cada vno. Y quales sean los terremotos, y perturbaciones de la Republica, que de aquí se levantan, basta que lo digan las batallas interiores de Roma en el concurso de los Consulados. En el gobierno Monarquico es muy facil atajar todos estos inconvenientes, anticipando el vacuo de todo aquello, que se puede pretender, ó pedir, con prevenir vigilantemente, que no aya lugares vacuos: y así lo deve hazer todo prudente Principe.

872 Partiendo Christo para el Cielo, mandó a sus Apóstoles, y Discipulos, que se recogiesen a Jerusalén, y que allí esperasen la venida del Espiritu Santo, que no tardaria muchos dias. Hicieronlo así, recogidos al Cenaculo; y San Pedro, que ya avia recibido la investidura de Principe de la Iglesia, sin esperar, que el Espiritu Santo

viniese: la primera, y vnica cosa que luego hizo, fue, proveer, como proveyó, en San Mathias el lugar que estava vacuo por la muerte de Judas. Ninguno avra, que no se admire de esta notable resolucio, y accion de San Pedro, en tal lugar, y en tal tiempo. El tiempo en que los Apóstoles se avian de repa tir por el Mundo, no avia llegado, ni avia de ser, como no fue, sino de acá algunos años, después de compuestos, y bien asentados los fundamentos de tan grande edificio, como era el de la nueva, y Universal Iglesia. Pues por que no dilata San Pedro esta provision, a lo menos por algunos dias? Y por qué no espera, que baxe el Espiritu Santo sobre él, para hazer con mas infalible acierto la eleccion de aquel lugar? Porque tanto importa, y tanto entendió San Pedro que importava, que los lugares no estuviessen vacuos, ni por vn momento: *Oportet*, fué la primera palabra con que comenzó su propuesta el grande Principe del Apostolado, y las últimas con que concluyó su razon: Act. 1. 23. *Accipere locum ministerii huius, & Apostolatus, de quo pradicatus est Iudas, ut abiret in locum suum.* Los que allí se hallavan, como nota el Evangelista, eran ciento y veinte hombres (que baxava ser hombres, para temerle algun inconveniente: Act. 2. 41. *Erat autem ibi hominum simul fere centum viginti.* Los que se convirtieron, y se le agregaron en el mismo dia, en que descendió el Espiritu Santo, fueron tres mil: *Et apposta sunt in die illa anima circiter tria milia.* El numero, que después se acreció, fué mucho mayor, y en tanta multitud de gente, toda capaz de espirar, y pretender aquel lugar, si estuviere vacuo, bien se vé quan peligrosa ocasion podia ser para perturbar la paz, y entrar la vnion de los que convenia que fuesen, como verdaderamente, dize el Evangelista, que eran: Act. 4. 32. *Cor unum, & anima vna.* Pues para prevenir este peligro, y los inconvenientes, que del humanamente se podian temer, provee luego el lugar (dize San Pedro) y no eñe vn momento vacuo; de donde se seguirá, que viendolo los presentes, y hallandole los que vinieren, proveido, a todos se quite la ocasion de pretenderle, ó pedirle. Ni se podia dudar, que la provision, que parecia anticipada, y la eleccion del seria acertada; porque como San Pedro, por razon de su oficio, tenia segura la asistancia del Espiritu Santo (puesto que el mismo Espiritu descendió sobre todos universalmente al decimo dia) en aquel mismo dia descendió invisiblemente sobre San Pedro, como ya avia descendido, quando eficazmente le inspiró, que no dilataffe aquella provision.

873 Si así lo hizieren los Principes seculares, a quien tambien por su modo no falta la asistancia del Espiritu Santo, esta será vna discreta politica, con que libra a los pretendientes del trabajo, ó tentacion de pedir, ó así mismos de las ocasiones de negar. La mayor, y mas dificultosa ocasion que ha avido en este genero, fué la provision de la successio de David Querida David,

y la.

y sabía, que era conveniente al bien del Reyno, que fué suceso fuese Salomón, y que así lo tenía Dios decretado. Contra esto estava ser Salomón ilegítimo, y menor, y Adonias fué competidor, no solo legítimo, mas de todos los hijos de David, que entonces vivían, el primogenito; y como tal, asistido del sequito comun de lo Eclesiástico, y popular, y de gran parte de la Milicia. Avia llegado el negocio á terminos, que vn banquete, que en aquel día avia dado Adonias á todos los Principes, y señores de su parcialidad, yá se le hazían los brindis á la salud del Rey. Tuvo noticia desto en aquella misma hora David. Y qué resolución tomara? Enfilé, dize, mi nula (que eran los cavallos, de que entonces vsavan los Reyes) monte en ella Salomón, y vngido por el Profeta Natán, salga por Jerusalén con trompetas, y atabales delante, y digan todos: Viva el Rey. Así se executó en el mismo punto. Oyóse en el banquete con alombro el son de las trompetas, supose lo que passava, retiraronse llenos de miedo los comidados, y todos en el mismo día besaron la mano á Salomón. Mas qué razon dió de sí David, y de lo que avia mandado? Como respondió al derecho, y pretension de Adonias? Y como ay-yó, ó endulzó el No de no averle nombrado á él? Ninguna cosa dixo, ni tuvo necesidad de dezirla, porque viendo Adonias el lugar provisto, compusose con su fortuna, fué á besar la mano á Salomón, y ni á él, ni á su padre replicó vna sola palabra. Tanto importa la prompta provision de los lugares, para poner silencio á la ambicion de los pretendientes, y tambien al No de los Principes.

874 La practica de esta politica exerció gloriosamente en nuestro Reyno el Rey Don Juan el Segundo, digno de ser llamado Don Juan el del Buen Memorial, así como Don Juan el Primero se llamó el de Buena memoria. Tenia este Prudentísimo Rey vn memorial secreto, en el qual traía apuntados los que se aventajavan en su servicio, ó fuesen Ministros de Estado, ú de Justicia, ú de la Hazienda, ú de la Guerra, y segun el merecimiento de cada vno, los tenia destinados los lugares, y los premios, así como fuesen vacando. Era proverbio de los Hebreos, de que tambien vsó Christo: Luc. 17. 37. *Ubiusque fuerit corpus, illic congregabuntur & Aquila.* Donde huviere cuerpo muerto, luego allí correrán las aguilas. Habla de las aguilas vulturinas, que son aves de rapina, las cuales tienen agudísima vista, y sutilísimo olfato, y en viendo, ó percibiendo cuerpo muerto, luego corren á emplearse, y cebarse en él. Así succede con la ambicion de los pretendientes á todos aquellos, por cuya muerte vaca Oficio, Encomienda, Vara, Silla, Mitra, Gobierno, ú otro emolumento vil, y pingue, en que emplear (no digo las vñas) las manos. Mas qué hazia en estos casos quotidianos el Rey del Buen Memorial? Como él tenia yá destinadas las personas en quien avia de hazer la provision, respondia, que yá el lugar, Oficio, ó Beneficio estava proveído;

y las aguilas, que corrian hambrientas á los despojos del muerto, encogian las alas, emba ynavan las vñas, y aunque querian graznar, cerravan el pico.

875 Es lo que aconteció oy á nuestros dos pretendientes. La razon con que Christo les tapó la boca, fué con dezir, que aquellos lugares yá estavan destinados, y dados á otros: *Non vobis, sed quibus paratum est à Patre meo.* Si vosotros supierades, que para proveerle los lugares de mi Reyno, no se espera que concurran los pretendientes á pedirlos, hino que mucho antes de esto están yá destinados; es cierto, que no los pidierades, ni pretendierades; mas porque no sabeys este estylo de mi gobierno, por esto pedis, y no sabeys lo que pedis: *Nescitis quid petatis.* En el mismo camino, en que se hizo esta peticion, acabava Christo de dezir, que iba á Jerusalén á morir. Juan era la Aguilá, y Diego su hermano; y como les olió á cuerpo muerto, tambien quisieron asirse, y aprovecharse de la ocasion; mas aunque los lugares que pedian huviesen sido del muerto, y él fuera como los otros muertos, que mueren, y no recusitan, no por ello sabían lo que pedian; porque el secreto altísimo de destinar los lugares antes que vaquen, haze que aunque mueran las personas, los oficios siempre quedan, y están vivos. Imiten, pues, los Principes aquella regia vniuersal de la naturaleza: *Corruptio minus est generatio alterius.* Y así como ella no permite, que la materia esté sin forma, ni por vn instante; así ellos quiten del Mundo la vacante de los lugares, y no permitan, que vaquen, ó estén vacuos vn solo momento, sino siempre provistos, y vivos.

33 Pueden replicar á esto nuestros pretendientes, que los lugares que pedian, no eran vacantes, sino criados, ó que se avian de criar de nuevo: Mas tambien esta instancia se deshaze con el *Quibus paratum est.* Y con la prevencion, ó predestinacion de los proveídos. Dios, quando cria oficios de nuevo, primero cria los oficiales, que los oficios, y así yá nacen proveídos, sin tener instante de vacuos. En el principio del Mundo crió tres presidencias, dos en el Cielo, y vna en la Tierra: mas primero crió los presidentes, que las presidencias. La primera presidencia del Cielo fue la del Sol, para que presidiese al día: La segunda, la de la Luna, para que presidiese á la noche; mas antes que criasse estas presidencias, yá tenia criado vno, y otro presidente: Gen. 1. 16. *Fecit duo luminaria magna: luminare maius, ut praeset diei; luminare minus, ut praeset nocti.* La presidencia de la Tierra fué la del hombre sobre todos los animales del Mar, del Ayre, y de la misma Tierra; mas tambien estava yá criado el presidente, antes que se criasse la presidencia: Ibid. 1. 26. *Faciamus hominem ad imaginem & similitudinem nostram, & prae sit piscibus maris, & volatilibus caeli, & bestis universae terra.* El mismo estylo obsecró Dios en todos los oficios, que crió de nuevo. Huvo de criar de nuevo el Reyno de Israel; y primero crió el Rey, y mandó vngir á Saúl por Sa-
muel,

muel, que criasse, y le diesse el Reyno. Huvo de criar de nuevo el oficio de Restaurador del Mundo; y primero, y cien años primero nombró á Noé, y le mandó fabricar el Arca que le diesse, y exercitasse el oficio. No puedo dexar de acordarme en este passo, de quantas vezes le han visto las Naves de la Inha de vergas en alto, sin saberle, ni estar nombrado quien las ha de gobernar. Nosotros comenzamos nuestras Naves por la quilla, Dios comienza la suya por el Piloto. Así lo hizo tambien Christo. Mucho antes de morir nombró á San Pedro; y despues de resucitar, le entregó la Barca, Imiten esta politica del Cielo los Principes de la Tierra. En los oficios que se criaren, hagan primero los oficiales, que los oficios; y en lo ordinario, y de sucesion, tengan prevenidos los sucesores, para que en vacando, no estén vacos: y de esta fuerte, activa, y passivamente cessara en grande parte el desagrado del No.

§. VII.

877 **A** Vemos apuntado los medios con que anticipadamente se pueden atajar, ó disminuir las ocasiones de dezir, ni oír este tan duro adverbio. Mas porque se pueden ofrecer, con todo esto, algunas, en que sea forzoso negar; veamos agora el modo, ó modos con que en los tales casos con menos sentimiento de los Vassallos, y menor mortificacion del Principe, se ha de dezir el No. El Rey, que está en el Cielo, dixo á vn su confidente, que tenia veinte y quatro modos de negar. Tuvo esta noticia vn Embaxador, que avia tiempo solicitava cierto despacho, y con la confianza de criado antiguo, q avia sido de su Mageldad, empezó vna nueva instancia con estas palabras: Acá oygo, que Vuestra Mageldad tiene veinte y quatro modos de negar. Señor, si Vuestra Mageldad tiene veinte y quatro modos de negar, yo tengo veinte y cinco de pedir. Quales fuesen estos veinte y quatro modos de negar, yo no lo sé, ni me ocurren; mas como son, y pueden fer mas los modos de pedir, necessario será contra la importunidad de los pretendientes, repulsarlos tal vez con vn No, mas, ó menos desengañado, segun lo pidiere la materia.

878 Primeramente me parece, que son merecedores de vn No muy claro, y muy seco, cierto genero de Arbitrillas, que inventando, y ofreciendo nuevos arbitrios, è industrias de acrecentar el erario, ó hacienda Real, juntamente dicen (y aqui está el punto) que ellos han de fer tambien los executores, y para ello piden medios, y jurisdicciones. Nació la cizaña, dize Christo, entre la siembra de vn Padre de familias, lo qual viendo los criados, vinieron luego muy zelosos encareciendo aquella pérdida de la hacienda de su amo, y ofreciendose á ir á limpiar el sembrado, y arrancar la cizaña: Math. 13. 28. *Vis imus, & colligimus ea?* Quereys, Señor, que la vamos á coger? Coger dixeron, y no arrancar; porque es-

ros zelos, y ofrecimientos siempre se encaminan á coger. Respondió el Padre de familias, sin agradecerles el cuydado. Y qué respondió? *Air illis: Non.* Dixoles, No. Así se ha de responder, con vn No muy seco, y muy resuelto á semejantes propuestas. El Padre de familias entendia mejor de la labrança, que los criados; los criados representavan la vtilidad, y el amo reconocia los inconvenientes: ellos dezian, que querian limpiar la siembra, y él reconoció, que avian de arrancar el trigo: Ibid. 29. *Ne colligentes zizaniam, eradicetis simul & triticum.* Ni se ha de hazer lo que quereys, ni lo aveys de hazer vosotros, haráse á su tiempo, y harálo los Segadores, que es su oficio, y lo entienden: Ibid. 30. *In tempore messis dicam messoribus.* Quando los que no entienden las cosas, ni tienen experiencia de ellas ofrecieren arbitrios, y se ofrecieren para executarlos, siendo las vtilidades solo aparentes, las ocasiones intempetivas, y los daños ciertos (como ordinariamente acontecen) despidalos el Padre de familias á ellos, y á sus propuestas, y digales vn No muy resuelto, y muy claro: *Air illis: Non.*

879 En otras ocasiones de negar, le acostumbra elevar vn No con otro; y porque es modo muy ordinario, y usado, no es bien que pascé sin examen, y sin censura. Negro Labán á Jacob el premio de siete años de servicio, en que se avia concertado; y en lugar de Raquel (que fué peor, que negar) como quien paga con moneda falsa, le introduxo á Lia. Descubrió la luz del día el engaño, que xase Jacob á Labán de no averle dado á Raquel: Genes. 29. 25. *Nonne pro Rachel servivisti tibi?* Y qué satisfacion le daría Labán, que quiere dezir, el candidato. Disculpó vn No con otro No, diciendo, que no era costumbre de su Tierra casar en primer lugar las hijas segundas: Ibid. 26. *Non est in loco nostro consuetudinis, ut minoris ante tradamus ad nuptias.* Es costumbre de vuestra Tierra no cumplir lo prometido? Es costumbre de vuestra Tierra engañar? Es costumbre de vuestra Tierra mentir? Es costumbre de vuestra Tierra saltar á la justicia, y á la razon, y dar por escusa, que no es costumbre? Pasémos de la Tierra de Labán á la nuestra. En toda la Tierra, como demuestra Aristoteles, es ley natural, que los Sabios gobiernen y manden; y los que menos saben, obedezcan, y sirvan. En toda la Tierra es ley natural, confirmada con las civiles, que los que fueren mas eminentes en cada genero, suban á los mayores lugares, y tengan los mayores premios. Mas sacafe por excepcion nuestra Tierra de Portugal, en la qual, para alcanzar estos premios, y para subir á estos lugares, no basta la eminençia de los talentos, si de los merecimientos, si falta cierto grado de calidad, bastando solo esta calidad, sin otro merecimiento, ni talento, para pretender, y alcanzar, ó alcanzar sin pretender los mismos lugares. Y si los Elstrangeros se admiran, y pasan de ver, que los hombres, que ellos, y el Mundo veneran, no ocupan aquellos puestos; responde á este No con otro No: *Non est in loco nostro consue-*

tudinis. Si vno de nuestros dos pretendientes del Evangelio (y sea Santiago, que vino à Portugal) viniera oy, y en lugar de la Silla que pidió, pretendiera la de qualquier Obispado del Reyno, le avian de responder, que en el Reyno No, porque era hijo de un pecador; que el mayor favor, que se le podría hazer, era darle un Obispado Ultramarino: y luego le nombrarían satyricamente en el de Meliapor, por ser en la Costa de la Pefqueria. Si Josuè, Conquistador de treinta y tres Reynos, de quien se decía el Sol ser Soldado, quisiere ser Capitan General, tambien le avian de oponer, que avia sido criado de Moyfes. Y Joseph, que tuvo mayor industria, que todos los hombres, para adquirir hacienda à su Rey, y mayor fidelidad, para conservarla, si quisiere ser Vecedor de la hacienda, mirad si lo confiterian las ovejas, que avia guardado à su padre? No hablo en Bartulo, si le viniere al pensamiento la Regencia de la justicia, ó à Navarro, de la conciencia; porque el segundo ayudo enseñado en Portugal, con alborozo de todas las Universidades, lo que aprendió en la de Coimbra, fue à tomar por sí el No, y à morir en tierras extrañas, porque no se le dixelle en la nuestra *Non est in loco nostro confuctudinis.* La censura de esto, que se llama costumbre, es, que no es costumbre, sino abuso contrario à la naturaleza, à la razón, à la virtud, y perjudicial à la Republica, y à los Principes, que se escusan con este modo de No, el No solo no los escusa, mas los acusa, y condena mas, hazendolos odiosos à los Vassallos, al Mundo, y al mismo Dios; el qual por esto hizo à todos los hombres hijos de un mismo padre, y de la misma madre.

880 Excluido, pues, este abuso particular de nuestra tierra, el modo q̄ en todas, y todos aprueban, y los mejores políticos enseñan, como mas decente, es, que en las ocasiones de negar, para ablandar la dureza del No, despues de mandar consultar las materias, se escuse el sabio Principe con sus Consejos. Pero es necesario advertir en este medio, que deve ser aplicado con tal moderacion, y cautela, que por afeytar un No, no se afee la autoridad del Rey, ni el credito de los Consejos, ni las mismas razones de la escusa. Negó el Rey Achis à David la licencia, que le pedia para servirle en cierta guerra, como Aventurero entre sus mismas Tropas, y escusó el No con sus Consejeros: *Non places Sarrapis.* Pero antes de llegar à pronunciar este No, y despues del, hizo con juramento una promessa mas honrada para quien le oia, que para quien la jurava: *1. Reg. 29. v. Vivit Dominus, quia rectus es tu, & bonus in conspectu meo, sed non places Sarrapis: :: scio quia bonus es tu in oculis meis sicut Angelus Domini.* Yo os juro, David, que en mi concepto soys recto, y bueno, y me parecyas tan bueno, y tan recto, como un Angel de Dios; mas no contentays à los de mi Consejo. Quantas cosas se niegan à los grandes sujetos como David, no porque no sean dignos, y dignísimos de ellas, sino porque no con-

tenian à los del Consejo de los Reyes? Si dixera, que no le contentavan los ofrecimientos de David, motivos podia tener para esto, mas que no contentava la persona? *Non place.* Y si el contenido del Rey era tan diverso, lo que tiene por nombre justo, y bueno, y que mas le parece Angel, que hombre; por que no se contentava el Rey antes con su parecer, y con su juicio, que con el descontento de los Consejeros? Y ya que se conforma con ellos en la resolucion, por que la misma à David floreada de tantos loores, que los mismos loores confutan, y con tanta la negatividad. Todo esto dixo Achis, por afeytar el No, con que negava à David lo que le pedia; mas con estos mismos afeytes afeyto primeramente la autoridad, y soberania de Rey; porque fingiendo el voto de los Consejeros contra el juicio, y experiencia propia, no tro que era súbdito de sus Consejos, y no superior, y senior: afeyto tambien el credito de los mismos Consejos, porque diziendo, que David no les contentava, mostró que se gobernaban mas por el afecto de las personas, que por el merecimiento de las causas; y afeyto finalmente à la misma razon con que se escusava, porque siendo los procedimientos de David tan rectos, como el reconocia, jurava, y tenia experimentado, ellos mismos desahazian toda la llamada razon de el via, y convençian ser pretexto. Aviendo, pues, un Principe de escusarse, ó escudarse con sus Consejos, diga que mandó considerarse la materia, y que se consultó con ellos, y no diga mas.

§. VIII.

881 **E**stos es, señar, lo que prudentemente enseña la politica humana, confirmada mas altamente con los documentos de la Sagrada, que tengo referidos. El medio, pues, que sobre todos representa, y ofrece à Vuestra Alteza, para la feliz administracion del Cetro, que con tan particular providencia puso en las Reales manos de Vuestra Alteza la Divina, es, el exemplo del Hijo de Dios en las palabras que tomó por thema; tan propias del tiempo, circunstancias, y ocasión presente, que parecen dichas, y escritas solo para ella. Negó Christo à los dos hermanos los lugares que pedian, y el medio con que los endulzó à ellos el No, y con que le hizo decoroso, y decentísimo para sí, fue con alegar los decretos, y disposiciones de su Padre: *Non est enim dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo.* No es mio, dice el Señor, concederos lo que pedis, porque esos lugares yà mi Padre los decreto para otros; y así como dell heredé el poder, así dell he de seguir, y confirmar los decretos. Esto es lo que deven imitar los Principes herederos, y tanto mas gloriosamente, quanto hijos de padres mas gloriosos. Es consecuencia natural, que con el Sol que se pone se obscurecen otros lugares; y con el que nace se alumbran otros; y esta es el Alva, ó el blanco de las preterpiones en el Oriente de los Reyes, y conten-

comiençan, y en el Ocaso de los que acaban; mas el Principe, que tuvo la fortuna de suceder à un padre tan digno de los afectos de los Vassallos, como de la imitacion de los hijos, con referirle à las elecciones de su padre, se libra de invocar otras. Si Juan, y Diego, ó por sí, ó por otro hizieren elecciones, respondan con el formulario de el Rey de los Reyes: *Non vobis, sed quibus paratum est à Patre meo.* Y le será tan facil el No, como decoroso, y reverente.

882 Avrá; no lo dudo (como siempre ay en los nuevos Reynados) ambiciones desleídas de introducirse, que aconsejen, y persuadan lo contrario. Mas quales sean los efectos de estas novedades, que tan dulcemente se oyen, y tan facilmente se abraçan; bien lo pueden ver los Consejeros, y los aconsejados, y esclarecer (si quisieren) en el nuevo, e infaulto Reynado de Roboán, hijo del Rey Salomón, por cuya muerte le juraron todas las doce Tribus de Israel en las Cortes de Sichén. Alentaron tambien en las mismas Cortes pedir al nuevo Rey los aliviasse de los tributos, que pagavan en tiempo de su padre; los quales, por ocasion de las fabricas, así del Templo, como de los Palacios Reales; y mucho mas por el excesivo gasto con que Salomón sustentava tanto numero de Reynas, llegaron à ser insupportables. Hecha esta peticion, dize el Texto Sagrado, que llamo Roboán à Consejo los viejos del tiempo de su padre, y que todos le aconsejaron, concedièlle benignamente à los Pueblos lo que tan justamente pedian, porque así les ganaria las voluntades, y se conservaria en el Reyno; pero no aquietandose Roboán con este consejo, dize el mismo Texto, que consultó el negocio con los moços, con quien se avia criado, y le asistían; y que aconsejado por ellos, respondió al Pueblo, que su dedo menique era mas grueso, que su padre por la cintura; y que conforme à esta diferencia de su grandeza, no solo no les avia de moderar el aposito de los tributos; mas que si las correas en tiempo de su padre eran de cuero, en el suyo avian de ser de hierro: *3. Reg. 12. v. 4. Pater meus cecidit vos flagellis, ego autem cadam vos scorpionibus.* Este fue el consejo, y esta la respuesta, y el fucello, en suma, qual se podia esperar de tal respuesta, y de tal consejo; porque de las diez Tribus que juraron à Roboán por Rey, las diez le negaron luego la obediencia, y la dieron à Jeroboán, criado que avia sido de su padre, queriendo antes ser Vassallos de un criado de Salomón, q̄ de un tal hijo de Salomón.

883 Y si buscamos el origen de tan infelice, y desastrado fucello, en que un Rey sin batalla perdió las diez partes de su Reyno para sí, y para todos sus descendientes en una hora; halláremos, que fue, por no querer conservar los Ministros antiguos, que asistían al lado de su padre, y tonar otros. Así lo dize, y pondera la Escritura: *Atliquit consilium senum, qui assistebant coram Salomone patre eius, cum adhuc viveret: Et adhibuit adolescentes, qui nutriti fuerant cum eo, & assistebant illi.* Notad este, y aquel *Assistebant.* La

Tomó I.

causa proxima de la ruina de Roboán, fue dexar el maduro consejo de los viejos experimentados, y tomar el de los moços orgullosos, y sin experiencia. Mas el origen de esta misma causa estuvo un passo mas atras, que fue mudar los Ministros, que asistían al lado de su padre: *Qui assistebant coram Salomone patre eius;* criar de nuevo aquellos, con quien se avia criado, para que le asistiesen à él: *Qui nutriti fuerant cum eo, & assistebant illi.* La ultima decoccion de los negocios hazefe entre los Ministros, que están al lado de los Reyes, como se vió en este mismo caso; y si los mismos que asistían à Salomón, asistiesen à su hijo, el voto de ellos avia de ser el que prevaleciesse, y los Pueblos quedarían contentos, el Reyno entero, el Rey obedecido, y amado; Roboán, que dezia era mayor, que su padre, tan grande como él.

884 Ni deve pasar sin advertencia la repetición enfática, con que el Texto Sagrado, despues de dezir: *Assistebant coram Salomone,* acrescenta, *Patre eius.* Parece no cesaria esta nueva expresion; pues de toda la narracion de la Historia constava ser Salomón padre de Roboán. Mas fue notava, y ponderacion dignísima de no disimularse, como de una mayor circunstancia, que notablemente agrava el caso; porque aunque los Ministros, de quien Salomón en su vida se avia servido junto à su persona, por ser Ministro del Rey mas sabio, que tuvo el Mundo, merecian ser estimados, honrados, y conservados en el lugar, que con él tenían; solo por ser Ministros de su padre (aunque este padre no fuera Salomón) le devia Roboán servir dellos, y tenerlos siempre junto à sí, y hazer mayor confianza de su fidelidad, de su verdad, de su amor, de su zelo, que del de todos los otros: *Prov. 17. 10. Amicum tuum, & amicum patris tui ne dimiseris,* dize el Espíritu Santo por boca de el mismo Salomón. El amigo, que fue amigo de tu padre, no le apartes de tí. Y que mas tienen los amigos, que fueron amigos de los padres, que los amigos nuevos, y particulares de los hijos? Tienen de mas aquella diferencia, que ay entre lo cierto, y lo dudoso. Los amigos nuevos, que los hijos eligen, podria ser que sean buenos, y fieles amigos; mas los que fueron amigos de los padres, yà es cierto que lo son, porque estos yà están experimentados, y probados, aquellos aun no. Hasta en Dios tiene su fuerza esta consecuencia. Quando Dios apareció à Moyfes en la Zarça, no sabiendo el quien era, le dixo: *Exod. 3. 13. Ego sum Deus patris tui.* Yo soy el Dios de tu padre: irás à libertar el Pueblo, y le dirás, para que te den credito, que el Dios de sus padres te embia: *Deus patrum vestrorum misit me ad vos.* Queríalos libertar del cautiverio de Faraon, y para asegurarlos de este grande beneficio; no solo dize, que era Dios que lo podia hazer; mas era Dios de sus padres, para que estuviesen ciertos, que lo haria. Por esto dize sabiamente Iffocrates, q̄ los mas seguros amigos son los q̄ se heredan. La amistad de los q̄ se hazen de nuevo, es dudosa; la de los que se heredan, y vienen de padres à hijos, cierta. Y de aqui

Mm 2

aquí concluye este famosísimo Filósofo: *Liberos heredes esse, non modo facultatum, sed amicitiarum paternarum.* Que los hijos, no lo son, y deven ser herederos de la hacienda de los padres, sino tambien de los amigos. Si Ro. Joan, así como heredó la Corona, heredará tambien los amigos de su padre, él no perdiera el Reyno; mas porque heredando el Reyno, quiso hazer nuevos amigos, ellos le perdieron.

885 Quando estos se quisieran introducir à la asistencia de la persona, y lugares del lado de Roboan, facilmente, y sin escandalizarlos, los pudieran el dezir, que estavan delante los que avian fervido à su padre, y que de ellos avia hecho eleccion: *Non vobis, sed quibus paratum est à patre meo.* Mas el yerro de Roboan estuvo en que los que se avian criado con él, la primera cosa que le persuadieron, fué, que sus elecciones avian de ser mejores; porque pudieron tanto con sus lisonjas, y se cegó tanto con ellas el pobre moço, que se persuadió, y se atrevió à dezir, que su dedo menique tenia mas ruedo, que la pretina de su padre; como no le meterian tambien en la cabeza, que siendo su padre Salomón, sabia mas que él? Esta es la ceguera, en que ordinariamente caen los hijos de los Reyes; y por ello, sucediendo en el gobierno, mudan criados, y oficios, y quanto sus padres avian ordenado, no advirtiendo, que en materia de proveer lugares, saben mas los padres con los ojos cerrados, que los hijos, por mas sabios que sean, con ellos abiertos. Estava Jacob ya ciego con la vejez, quando su hijo Joseph le presentó los dos nietos, Manafes, y Efrain, para que les echasse la bendicion. Era Manafes el mayor, y por ello lo puso Joseph à la mano derecha, como à Efrain, porque era menor, à la izquierda; pero Jacob mudo, y trocó las manos, y puso la derecha sobre la cabeza de Efrain, y la izquierda sobre la de Manafes. No, señor, replicó Joseph, que este, sobre quien poneys la mano derecha, es el menor, y el mayor queda à la izquierda. Y qué responderia Jacob? Qué responderia el Padre ciego? *Scio filii mei, scio.* Bien sé, hijo mio, qual es el menor, y bien sé tambien lo que hago. Sé qual es el mayor, y el menor, porque sé lo que vos veys; y sé tambien lo que hago, porque sé lo que no veys: Vos veys solo las edades de esos dos niños, yo veo las edades, y mas los fortunas: y porque la fortuna de Efrain ha de ser mucho mayor, que la de Manafes, por esto pongo la mano derecha sobre el que vos teney por menor, y la izquierda sobre el otro. Joseph era tan sabio, como todos saben, y como experimentó, y admiró Egipto, donde sucedió este caso. Y con todo, Jacob, estando ciego, veía dos veces mas, que Jo-

seph, y sabia dos veces mas, que él: *Scio filii mei, scio.* Porque mas sabe, como dezia, vn padre con los ojos cerrados, que el mas sabio hijo con ellos abiertos. Pienlen los hijos, y no desconfien de que se pienso que sus padres saben mas que ellos.

886 Una vez preguntaron los Discipulos à Christo, quando avia de restituir el Reyno de Israel? Y otra vez, quando avia de ser el dia del Juizio? Y ambas vezes se escusó el Señor con responder, que estos secretos solo los sabia su Padre. Pues, Maestro Divino, en quien el mismo Padre tiene depositados los tesoros de su sabiduria, no sabeys vos tambien estos dos secretos? Si sé, mas los sé para guardarlos, no los sé para dezirlos. Excelente solucion, y esta es la verdadera de estos dos lugares. Será bien, con todo, Señor, que piensen vuestros Discipulos, que no lo sabeys todo? Como la comparacion no es mas, que entre mi Padre, y mi, piensen en buen hora. Ningun hijo deve desconfiar de que se piense, que su padre sabia mas que él. Y así lo he de entender, y suponer, como tambien Christo lo suponía en quanto Hombre

887 Y si alguno me replica, que esto, ó sea conorimiento, ó modestia, no es tan decente, ni tan decoroso en los otros hijos, como en Christo, porque su Padre es Dios, Digo, que los otros padres, respecto de sus hijos, tambien son dioses, ó quando menos, que los hijos los deven estimar, y venerar como tales, para seguir sus dictámenes: *Filii prohi parentes suos tanquam Deos quosdam visibiles colunt, & observant;* Dize Filón, los buenos hijos reverencian à sus padres como dioses visibiles, y como de tales observan sus exemplos. Esta sentencia tomó el Platon de los Hebréos del Platon de los Griegos, el qual llamó à los padres, *Domestica numina,* Dioses Domesticos. Y añade, que los dictámenes de los padres, como de Dioses, han de ser recibidos, y observados de los hijos, no como consejos, ó preceptos, sino como oráculos: *Parentum dogmata à filiis, velut oracula excipienda sunt.* Finalmente, porque no haga duda esta doctrina, que Platon dictó sin Fé de Dios, y Filón sin Fé de Christo; y para que de ella podamos coger, y gozar los abundantes, y felicísimos frutos, que nuestras esperanças nos prometen; cerrémos este tan importante Discurso con el Oraculo irrefragable del Espiritu Santo, el qual mandó pregonar por el hijo de Syrach à todos los hijos: *Ecl. 3. 2. Iudicium patris audire filii, & sic facite, ut salvi sitis.* Hijos, oíd el juicio de vuestro padre, y hazedlo así, para que os conservéys en esta vida, y os salvéys en la otra: *Quam mihi, & vobis, &c.*

SERMON TERCERO DEL MIERCOLES DE LAS SILLAS, TERCERO DE QUARESMA, PREDICADO EN LA CAPILLA REAL Año de 1651.

Dic vt sedeant hi duo filij mei, vnus ad dexteram tuam, & vnus ad sinistram in Regno tuo. Matth. 20.

§. I.

888



TA fué la peticion de la Madre de los Zebedeos à Christo, tantas vezes oida en este Real Auditorio, como variamente ponderada desde este sagrado lugar. Mas porque este Soberano Señor respondió à los Hijos, para que lo entendiesse la Madre; y yo determino responder oy à la Madre para que lo entendian los Hijos, y los que no son hijos tambien. Con vna sola he de hablar, mas he de dezir para todos. Y porque seria

impropiedad alegar à Maria Salomé, ó Escritura, ó exemplo, ó Autor que no fuésse de aque tiempo; refumiendome al mismo dia en que se hizo esta peticion (que segun la Chronologia mas cierta, fue el nono, ó decimo dia antes de la Pasion de Christo) de todo lo demás quanto se dixo en el Mundo, desde entonces hasta lo presente, no me aprovecharé, ni en vna sola palabra. De grandes tesoros de Escrituras, de grandes paralelos de exemplos, de grandes autoridades, y sentencias, así sagradas, como profanas, me privo; mas espero, que no nos harán falta. Pidamos antes la gracia: *AVE MARIA.*

Dic vt sedeant hi duo filii mei, vnus ad dexteram tuam, & vnus ad sinistram in Regno tuo. Matth. 20.

§. II.

889

Començando, pues, à hablar con la Madre de los Zebedeos, lo que la digo (ó dixera) es desta forma: Visto, señora, este memorial vuestro (el qual considero antes que se presente à Christo) aunque yo no tengo autoridad para enmendarlo, ni aun confianza para arguirle, la mucha devocion que professo con vuestros Hijos, y el gran respeto que por ellos, y por vuestra venerable Persona os he devido, excita, persuade, y aun obliga à mi zelo à que repare, y advierta, por serviros, lo que en esta peticion me haze dudar. Y para que sea con distincion, claridad, y brevedad, examinando vna por vna todas sus palabras, diré sobre cada vna lo que yo noto, mas no condeno, aunque otros lo pueden estrañar.

890 La primera cosa, pues, en que mi consideracion repara en este memorial, es la primera palabra dél: *Dic,* dezid. No es este el estilo por donde començan, ni deven començar las peticiones. Las peticiones començan por *Dize,* y no por *Dezid.* Pero como vos, Salomé, soys Madre del Valido, me parece que el valimiento os dictó la

peticion. Los otros en sus peticiones començan: *Dize Filiano.* Los Validos solo dizen: *Dezid.* Tal estilo de pedir, no es pedir, es enseñar, ó mandar. El Principe, que así despacha, no concede, obedece; no dà la merced, dà la leccion. Christo es Maestro, y Señor: Joan. 13. *Vos vocatis me Magister, & Domine, & bene dicitis.* Y ni como Señor deve ser mandado, ni como Maestro enseñado.

891 Si lo que pedis que diga: *Dic,* es, que vuestros dos Hijos tengan los dos lugares del lado, como quereys que os despache Christo luego, y en vna palabra. Tan leve negocio es la eleccion de vn primer Ministro, y mucho mas la de dos Ministros, y ambos primeros, que por vna simple peticion, sin mas consulta, ni consejo se aya de conceder? Si lo pidiera todo el Reyno, aun avia mucho que dudar, porque no juzgassen los Vassallos, que juntos, ni divididos podian tener accion, ó impulso en las resoluciones soberanas. Quanto mas, que semejantes lugares, no se dan à quien los desea, y pide; antes bien, quando los desean, entonces empieçan à desmerecerlos; y quando se argeven à pedirlos, entonces los desmerecen del todo. El pedir, y el despedir en tales casos han de ser